INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

CMR-SG04-090-2026

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA LABORES DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN, ELEMENTOS INSTITUCIONALES DISTINTIVOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

RIONEGRO - ANTIOQUIA

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° CMR-SG04-090-2026

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023, reglamentarios del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la Contraloría Municipal de Rionegro informa que dará curso al proceso de selección de mínima cuantía N.° CMR-SG04-090-2026, en los siguientes términos:

SECCIÓN I

INFORMACIÓN GENERAL

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1 OBJETO:

La Contraloría Municipal de Rionegro, con NIT: 901.449.306-5 está interesada en celebrar un contrato cuyo objeto es: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA LABORES DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN, ELEMENTOS INSTITUCIONALES DISTINTIVOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas, los bienes y/o servicios que requiere LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO se encuentran clasificados en:

Ítem	Código	Producto
1	41111600	Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia
2	42132200	Guantes y accesorios médicos
3	42182200	Termómetros médicos y accesorios
4	46181700	Protectores de cara y cabeza
5	46191601	Extintores
6	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
7	53101600	Camisas y blusas
8	53101800	Abrigos y chaquetas
9	53102500	Accesorios de vestir
10	53111600	Zapatos

1.2 ALCANCE

El contrato a desarrollar tendrá como finalidad la adquisición de elementos de protección personal (EPP), insumos para botiquín de primeros auxilios, herramientas de medición para labores de auditoría e inspección, elementos institucionales distintivos y elementos de dotación, así como la recarga y el mantenimiento de los extintores de la Contraloría Municipal de Rionegro.

El alcance comprende el suministro y entrega de los bienes requeridos por la Contraloría Municipal de Rionegro y la prestación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores, en las cantidades, tallas, referencias, materiales, características técnicas, colores, diseños y demás condiciones definidas en el cuadro de especificaciones técnicas y/o ficha técnica que haga parte del proceso.

El proveedor deberá garantizar que los bienes sean nuevos, originales cuando por su naturaleza aplique, libres de defectos, aptos para el uso previsto y entregados en condiciones que permitan su inmediata utilización. Para los elementos institucionales deberá someter previamente a aprobación de la entidad los artes, colores, logotipos, ubicación de distintivos y demás características de imagen institucional.

Cuando se trate de elementos de protección personal, estos deberán corresponder a los peligros identificados y cumplir las características técnicas y de seguridad exigibles para el uso previsto. La entidad podrá rechazar elementos que no correspondan a las especificaciones, presenten deterioro, defectos de fabricación o no permitan verificar sus características.

El contratista deberá suministrar y entregar los bienes descritos en el objeto, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y obligaciones establecidas en este documento y en los demás documentos del proceso contractual.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar a través del presente proceso contractual, a través de este método se logra identificar el bien requerido y las cantidades, lo cual se constituye en una claridad en el proceso con el fin de favorecer la masiva participación y con ello además generar instrumentos para la comparación igualitaria de las ofertas, las condiciones de estos bienes se entenderán aceptadas con la carta de presentación de la oferta.

Ítem	Elemento	Especificaciones técnicas
1	Flexómetro encauchetado	Cinta métrica con carcasa encauchetada. Longitud 8 m. Ancho 5.5 cm. Largo 8.2 cm (medidas aproximadas).
2	Lienza en fibra de vidrio	Cinta métrica (lienza) en fibra de vidrio. Longitud 50 m.
3	Guante de nitrilo	Guante de protección en nitrilo, color azul, talla L. Caja por 100 unidades, equivalente a 50 pares
4	Gafas de seguridad	Gafa de seguridad con lente claro, tipo Spy o equivalente.
5	Solución salina	Solución salina, presentación de 250 ml
6	Jabón quirúrgico (quirucidal)	Jabón quirúrgico, presentación de 120 cc.
7	Gasa estéril	Gasa estéril de 7.5 x 7.5 cm, paquete x 5 unidades
8	Curas adhesivas	Curas color piel, caja x 100 unidades
9	Venda elástica 2x5	Venda elástica, medida 2 x 5 (pulgadas x yardas).
10	Venda elástica 3x5	Venda elástica, medida 3x5 (pulgadas x yardas).
11	Venda elástica 4x5	Venda elástica, medida 4 x 5 (pulgadas x yardas).
12	Venda de gasa	Venda de gasa de 5 pulgadas x 5 yardas. Ref. 6965 o equivalente.
13	Venda de tela triangular	Venda (cabestrillo) de tela triangular, medidas 1.40 x 0.70 m.
14	Esparadrapo de tela	Esparadrapo de tela de 1 pulgada x 5 yardas.
15	Micropore color piel	Cinta micropore color piel de 1 pulgada x 5 yardas.
16	Algodón	Algodón, presentación de 25 g.
17	Bajalenguas	Bajalenguas, paquete x 20 unidades.
18	Tijera cortatodo	Tijera cortatodo (tijera para uso en botiquín).
19	Termómetro digital rígido	Termómetro digital de punta rígida.
20	Linterna de dínamo	Linterna pequeña de dínamo (carga manual, sin pilas).

21	Manta térmica para emergencias	Manta térmica bicolor para emergencias.
22	Casco de seguridad	Casco de seguridad, suspensión tipo ratchet, color blanco.
23	Barbuquejo	Barbuquejo de 3 puntos con reata, color negro.
24	Odómetro (rueda de medición)	Odómetro. Capacidad máxima de medición 9,999.9 m. Diámetro de la rueda 13" (32 cm). Peso 1.8 kg. Altura 1 m. Ancho de la rueda 2.5 cm (medidas aproximadas).
25	Medidor láser de distancia	Medidor láser de distancia.
26	Recarga de extintores de 10 libras ABC multipropósito	Recarga anual de extintores de 10 libras ABC multipropósito y revisión.
27	Mantenimiento de extintor CO2	Recarga anual de extintores CO2 y revisión.
28	Camisa	Camisa casual unicolor para hombre, corte ajustado al torso y hombros entallados, Amsterdam, botón down.
29	Zapatos	En cuero con suela de poliuretano.
30	Pantalón	Pantalón para hombre regular fit en algodón, poliéster y elastano.
31	Chaquetas	Chaqueta en tela supernylon con forro interno en tela loto (para climas frescos, templados o fríos moderados). Bolsillos frontales inferiores con ribete y cremalleras. Cremallera en mangas para desprenderlas y convertirla en chaleco. Capota desprendible con cremallera. Unisex, 2 telas: supernylon / loto, azul oscuro.
32	Gorra	Gorra de 6 cascos, refuerzo en el frente, sesgada y fileteada con banda interna de la misma tela, visera preformada con 6 costuras, 6 ojales, botón forrado y ajuste trasero con hebilla metálica. Unisex, paño acrílico azul oscuro.

Nota: El logotipo y los colores institucionales de los ítems 31 y 32 serán suministrados por la Contraloría Municipal de Rionegro al inicio del contrato, y su aplicación se sujetará al manual de imagen institucional. Antes de la producción, el contratista presentará para aprobación del supervisor la prueba digital del arte de cada elemento y una (1) muestra física de cada uno; la producción solo podrá iniciarse con la aprobación escrita del supervisor.

En atención al artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, los bienes no incluirán el nombre, la imagen, la voz ni ningún otro elemento identificable de servidores públicos, ni acabados distintos de los aquí especificados.

3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

3.1 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde la marcación del inicio en expediente contractual que se alberga en la plataforma de SECOP II, sin superar el 23 de diciembre de 2026.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato será ejecutado en el municipio de Rionegro.

4. VALOR ESTIMADO, FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR

De acuerdo con lo anterior y de conformidad con el análisis del sector efectuado, tomando como metodología para la determinación del presupuesto oficial el promedio de las cotizaciones obtenidas, se establece como presupuesto oficial para el presente contrato la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP 13.984.076), incluido IVA correspondiente y todos los costos directos e indirectos a cargo del contratista.

La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 249 del 2026, expedido por la Subcontraloría / Tesorería de la Contraloría Municipal de Rionegro, con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.01.003.01 denominado “MATERIALES Y SUMINISTROS” del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026.

4.2 FORMA DE PAGO:

La Contraloría Municipal de Rionegro, pagará el valor del contrato de acuerdo con la verificación de la entrega de los bienes requeridos por la entidad, previo visto bueno y recibo a satisfacción por parte del supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe de ejecución y/o acta de entrega por parte del contratista.
- Factura Electrónica (se solicitará una vez sean aprobados los documentos). La factura electrónica debe ser enviada al correo electrónico contabilidad@contraloriarionegro.gov.co).
- Resolución de Facturación.
- Certificado del Cumplimiento con el Pago de Seguridad Social y Aportes a Parafiscales (Personas jurídicas: certificación emitida de acuerdo con lo

estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Personas naturales: declaración juramentada de acuerdo con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003).

- Planilla de Pago de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales del período o períodos que comprende el pago.
- Copia Tarjeta Profesional Revisor Fiscal, en caso de emitir Certificación Aportes a Seguridad Social y Parafiscales
- Certificado Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del contador, según el caso, emitido por la Junta Central de Contadores no mayor a tres meses.
- Manifestación del Representante Legal y/o Revisor Fiscal, donde se dé a conocer que se encuentra exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA y del ICBF y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, cuando aplique, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario Nacional.
- Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas), expedición no mayor a treinta (30) días.

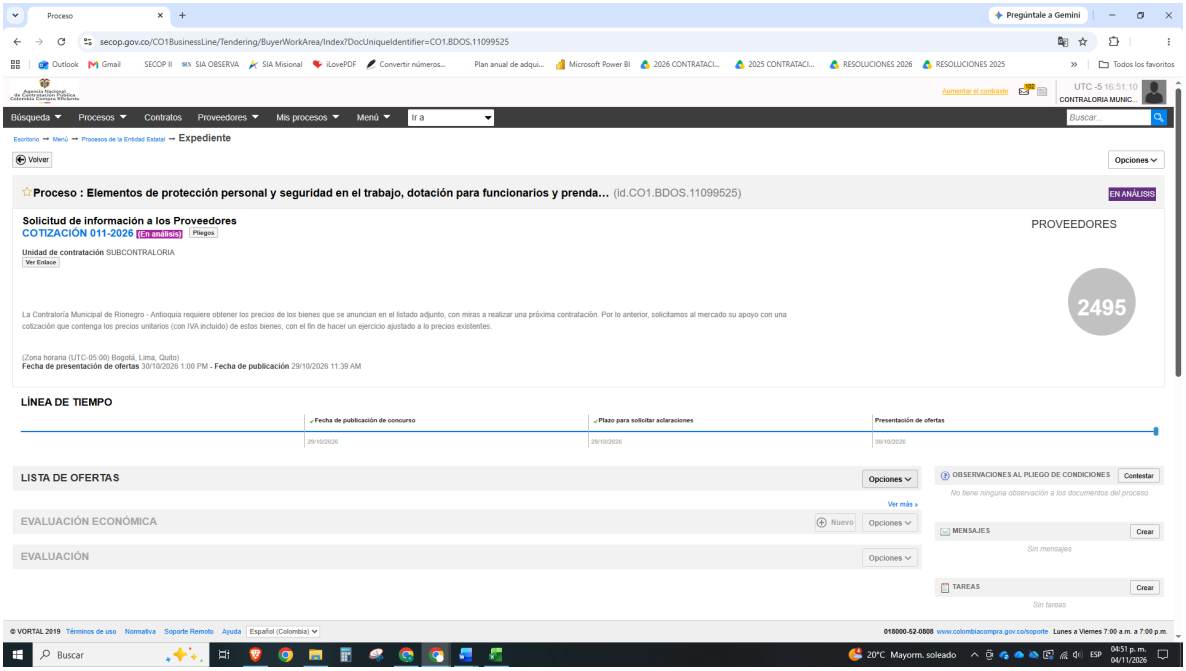
Nota: Si de la revisión practicada a la información allegada, se genera alguna situación que deba ser subsanada o sustentada con otro documento, éste será solicitado adicionalmente a los que aparecen en la presente lista de chequeo.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para justificar el valor estimado del presente contrato, la Contraloría Municipal de Rionegro, a través de la Subcontraloría, procedió a realizar un análisis respecto de las características técnicas de los bienes requeridos y de las condiciones del mercado de los artículos.

Para garantizar la transparencia y la correcta ejecución del contrato, la entidad, en el marco del proceso de contratación y durante la etapa de planeación, llevó a cabo una solicitud de información dirigida a los proveedores, en la que invitaba a empresas dedicadas al suministro de los elementos requeridos a presentar sus cotizaciones para la adquisición de los bienes descritos en el numeral 2 de este documento, que no se transcriben para evitar divergencias entre apartes del mismo documento.

Esta gestión se realizó a través de la plataforma SECOP II, la cual permitió que 2495 proveedores tuvieran acceso a la solicitud. A pesar de la amplia difusión, ningún posible oferente manifestó interés, ni adjuntó cotización. (Ver imagen adjunta).



Adicional a esto, la entidad procedió, durante la etapa de planeación del contrato, a solicitar cotizaciones de manera directa a proveedores del sector, las cuales hacen parte del proceso y sirvieron de base para estimar el precio promedio de los bienes en el mercado y para la Entidad hacer la estimación del presupuesto oficial, dejando constancia de una y otra gestión en consonancia con el artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1600 de 2024.

A continuación, se relacionan las cotizaciones obtenidas mediante solicitud directa a proveedores del sector, insumos con los cuales se calculó el promedio aritmético que sirve de base al presupuesto oficial.

Notas:
a. De las cotizaciones 1 y 2 se excluyen los ítems tapabocas y alcohol antiséptico, dado que estos elementos no serán necesarios para esta contratación.
b. Los valores de la cotización 6 son los precios consultados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).
c. Algunos valores unitarios con IVA incluido contienen fracciones de peso que no se visualizan en las tablas. Los promedios y los totales se calcularon con los valores exactos y se presentan redondeados al peso.

Ítem	Elemento	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Cotización 6
		Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido
1	Flexómetro encauchetado	30,900	43,066				34,537
2	Lienza en fibra de vidrio	87,000	118,084				100,198
3	Guante de nitrilo	23,500	32,404				39,700
4	Gafas de seguridad	4,900	6,628				6,783
5	Solución salina	4,900	7,883				6,069
6	Jabón quirúrgico (quirucidal)	11,500	17,993				15,926
7	Gasa estéril	750	1,035				1,347
8	Curas adhesivas	10,500	17,993				10,300
9	Venda elástica 2x5	2,000	3,253				2,200
10	Venda elástica 3x5	2,500	3,941				2,550
11	Venda elástica 4x5	2,900	4,455				3,000
12	Venda de gasa	5,900	9,425				7,973
13	Venda de tela triangular	10,900	9,937				11,000
14	Esparadrapo de tela	4,000	6,683				5,100
15	Micropore color piel	3,000	4,284				8,000
16	Algodón	4,500	6,683				3,100
17	Bajalenguas	3,500	4,177				3,300
18	Tijera cortatodo	11,500	15,696				12,000
19	Termómetro digital rígido	13,500	18,721				15,000
20	Linterna de dínamo	6,500	7,925				8,092
21	Manta térmica para emergencias	11,500	15,841				13,447
22	Casco de seguridad	17,900	25,204				28,322
23	Barbuquejo	4,600	6,486				8,075
24	Odómetro (rueda de medición)	377,000					419,000
25	Medidor láser de distancia	420,000	600,480				469,000
26	Recarga de extintores de 10 libras ABC multipropósito		41,650		29,000	23,000	
27	Mantenimiento de extintor CO2		28,560		20,000	21,000	
28	Camisa		62,475	142,900			
29	Zapatos		257,040	179,900			
30	Pantalón		44,625	162,900			
31	Chaquetas		184,093				
32	Gorra		36,819				

A estas cotizaciones se les aplicó la denominada “media aritmética o promedio”, esto es, la suma de los valores obtenidos dividida entre el número de datos disponibles para cada ítem, como se muestra a continuación:

$$\overline{x} = \frac{x_1 + x_2 + x_3 + \ldots + x_n}{n}$$

Con este valor promedio unitario se calcula el valor total del presupuesto, por cada uno de los ítems, de acuerdo con las cantidades requeridas por cada uno de ellos, dando como resultado lo siguiente:

Ítem	Elemento	Cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Cotización 5	Cotización 6	Promedio	
			Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	Flexómetro encauchetado	1	30,900	43,066				34,537	36,168	36,168
2	Lienza en fibra de vidrio	1	87,000	118,084				100,198	101,761	101,761
3	Guante de nitrilo	1	23,500	32,404				39,700	31,868	31,868
4	Gafas de seguridad	2	4,900	6,628				6,783	6,104	12,208
5	Solución salina	2	4,900	7,883				6,069	6,284	12,568
6	Jabón quirúrgico (quirucidal)	1	11,500	17,993				15,926	15,140	15,140
7	Gasa estéril	50	750	1,035				1,347	1,044	52,205
8	Curas adhesivas	1	10,500	17,993				10,300	12,931	12,931
9	Venda elástica 2x5	4	2,000	3,253				2,200	2,484	9,938
10	Venda elástica 3x5	4	2,500	3,941				2,550	2,997	11,988
11	Venda elástica 4x5	4	2,900	4,455				3,000	3,452	13,807
12	Venda de gasa	6	5,900	9,425				7,973	7,766	46,596
13	Venda de tela triangular	4	10,900	9,937				11,000	10,612	42,449
14	Esparadrapo de tela	2	4,000	6,683				5,100	5,261	10,522
15	Micropore color piel	2	3,000	4,284				8,000	5,095	10,189
16	Algodón	1	4,500	6,683				3,100	4,761	4,761
17	Bajalenguas	1	3,500	4,177				3,300	3,659	3,659
18	Tijera cortatodo	1	11,500	15,696				12,000	13,065	13,065
19	Termómetro digital rígido	1	13,500	18,721				15,000	15,740	15,740
20	Linterna de dínamo	1	6,500	7,925				8,092	7,506	7,506
21	Manta térmica para emergencias	2	11,500	15,841				13,447	13,596	27,192
22	Casco de seguridad	3	17,900	25,204				28,322	23,809	71,426
23	Barbuquejo	3	4,600	6,486				8,075	6,387	19,161
24	Odómetro (rueda de medición)	1	377,000					419,000	398,000	398,000
25	Medidor láser de distancia	1	420,000	600,480				469,000	496,493	496,493
26	Recarga de extintores de 10 libras ABC multipropósito	3		41,650		29,000	23,000		31,217	93,650

27	Mantenimiento de extintor CO2	4		28,560		20,000	21,000		23,187	92,747
28	Camisa	3		62,475	142,900				102,688	308,063
29	Zapatos	3		257,040	179,900				218,470	655,410
30	Pantalón	3		44,625	162,900				103,763	311,288
31	Chaquetas	50		184,093					184,093	9,204,650
32	Gorra	50		36,819					36,819	1,840,930
	TOTAL									**13,984,076**

Por todo lo anterior se concluye que el valor del presente proceso asciende a la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP 13.984.076), incluido IVA.

En consecuencia, el presupuesto oficial propuesto corresponde a una estimación objetiva y razonable del costo de los bienes requeridos, guarda concordancia con las condiciones del mercado y responde a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación pública.

El contratista mantendrá los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. En ellos se entienden comprendidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 023 de diciembre 19 de 2018 (Estatuto Tributario del Municipio de Rionegro), el Acuerdo Municipal 030 de 16 de diciembre de 2020 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018) y el Acuerdo 024 del 24 de diciembre de 2024 (Por medio del cual se modifica y adiciona el Acuerdo 023 de 2018 y se dictan otras disposiciones).

En el momento de formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta el valor de todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, los cuales son de su cargo exclusivo. Por tanto, para los precios que se propongan deberán considerarse tales conceptos.

La Contraloría Municipal de Rionegro, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecidas la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna para la entidad.

En cumplimiento de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, “Deber de análisis de las Entidades Estatales”: la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,

técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Ver documento anexo “Análisis del Sector”.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas pertinentes y de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

5.1.1 Suministrar y entregar los bienes requeridos por la Contraloría Municipal de Rionegro, en las cantidades, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso contractual.

5.1.2 Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, de primera calidad, originales, sin uso y libres de defectos de fabricación, que cumplan las normas técnicas nacionales o internacionales aplicables y los reglamentos técnicos vigentes.

5.1.3 Garantizar que los insumos del botiquín que por su naturaleza lo requieran cuenten con registro sanitario vigente, lote y fecha de vencimiento visibles, y que su vida útil restante al momento de la entrega no sea inferior a trescientos sesenta y cinco (365) días.

5.1.4 Entregar los elementos de dotación con las tallas que informe el supervisor, y los elementos institucionales distintivos con las tallas, colores, diseños, logotipos, bordados o estampados definidos por la Contraloría, previa aprobación escrita del supervisor de la prueba digital del arte y de la muestra física de cada elemento, en los términos de la nota del numeral 2, antes de iniciar la producción.

5.1.5 Entregar los bienes dentro del plazo contractual, en la sede de la Contraloría Municipal de Rionegro o en el lugar que indique el supervisor dentro del municipio de Rionegro, debidamente empacados, rotulados e identificados, sin costo adicional para la Entidad.

5.1.6 Corregir, reemplazar o reponer, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten fallas, defectos, faltantes o diferencias frente a las especificaciones exigidas, ofertadas o aprobadas.

5.1.7 Otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados, conforme a las condiciones del fabricante, del proveedor y a las normas aplicables.

5.1.8 Atender oportunamente las observaciones y requerimientos del supervisor del contrato, sin modificar materiales, cantidades o características técnicas sin autorización previa y escrita de la Entidad.

5.1.9 Efectuar la recarga y el mantenimiento de los extintores de los ítems 26 y 27 conforme a la NTC 2885 o la norma técnica que la modifique o sustituya; retirarlos y reinstalarlos en la sede de la Entidad sin costo adicional; suministrar en préstamo extintores de reemplazo mientras se presta el servicio, y entregar cada extintor con la etiqueta de servicio en la que conste la fecha de la recarga y la de su próximo vencimiento.

5.2 OBLIGACIONES GENERALES

5.2.1 Ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad y con las especificaciones establecidas por la Contraloría Municipal de Rionegro.

5.2.2 Atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato, en los términos y las condiciones pertinentes.

5.2.3 Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes a la seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

5.2.4 Realizar el pago correspondiente a la seguridad social y/o aportes parafiscales y realizar entrega de los respectivos soportes de cobro al supervisor del contrato, para cada periodo que corresponda.

5.2.5 Elaborar los informes de gestión, que se ejecuten dentro del desarrollo y objeto del contrato, de las actividades que sean orientadas por el supervisor del contrato.

5.2.6 Aplicar la normativa interna y externa y los procedimientos que correspondan a la materia objeto del contrato.

5.2.7 Cumplir con las obligaciones que demanda el sistema de seguridad y salud en el trabajo dentro de su empresa, lo cual implica que en cualquier momento la supervisión del contrato podrá solicitar información en este sentido durante la ejecución del contrato e incluso en la etapa post-contractual, si así lo decide.

5.2.8 Guardar reserva sobre la información que conozca en desarrollo del contrato, no divulgarla ni utilizarla en provecho propio o de terceros, adoptar medidas de seguridad sobre la información documental y magnética, y dar cumplimiento a la normativa de propiedad intelectual y de protección de datos personales prevista en la Ley 1581 de 2012. Esta obligación subsiste después de la terminación del contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO

5.3.1 Designar y ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato.

5.3.2 Facilitar todos los medios necesarios para el adecuado desarrollo del contrato.
5.3.3 Pagar al contratista el valor pactado, en la forma y condiciones establecidas en el presente documento.
5.3.4 Poner a disposición del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato suscrito.
5.3.5 Suministrar al contratista, al inicio del contrato, el arte, el logotipo, los colores institucionales y los contenidos de los bienes, y pronunciarse oportunamente sobre la prueba de arte y las muestras presentadas.
5.3.6 Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
5.3.7 Iniciar el contrato a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.
5.3.8 Verificar la validez de los documentos presentados para el inicio del contrato y durante el mismo como los documentos contractuales, planilla de seguridad social y/o pago de aportes parafiscales.

Las obligaciones aquí previstas corresponden a las establecidas en los estudios previos del presente proceso, los cuales hacen parte integral del contrato. El proponente las acepta con la sola presentación de su oferta.

6. FUNDAMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política y al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 2069 de 2020, así como en el Decreto 1082 de 2015, modificado por los Decretos 1860 de 2021 y 142 de 2023.

De acuerdo con la cuantía del objeto a contratar conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, la escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de **Selección de Mínima Cuantía**, toda vez que el valor del presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

7. COMITÉ EVALUADOR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad designará un comité evaluador, que para efectos de la presente modalidad de selección estará conformado por: el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Subcontralor.

8. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	HORA
Invitación pública	20/11/26	SECOP II	23:59
Publicación estudios previos	20/11/26	SECOP II	23:59
Plazo para presentar observaciones y solicitudes a limitación Mipyme	23/11/26	SECOP II	17:00
Respuesta observaciones	24/11/26	SECOP II	18:30
Comunicación al público para saber si el proceso es limitado a Mipyme	24/11/26	SECOP II	18:40
Adendas	24/11/26	SECOP II	19:00
Entrega de propuestas y requisitos habilitantes	26/11/26	SECOP II	11:00
Publicación de lista de proponentes	26/11/26	SECOP II	11:05
Publicación del informe de evaluación.	26/11/26	SECOP II	23:59
Observaciones al informe de evaluación y término máximo para subsanar	27/11/26	SECOP II	17:00
Respuesta observaciones informe de evaluación	30/11/26	SECOP II	14:00
Publicación de la aceptación de la oferta	30/11/26	SECOP II	23:59

La Contraloría Municipal de Rionegro, se encuentra localizada en la Carrera 49 Numero 50-58 segundo piso, municipio de Rionegro.

A partir de la fecha establecida en el cronograma, la Contraloría Municipal de Rionegro, atenderá a los interesados en el presente proceso de contratación, en las instalaciones de su sede principal; pero se advierte que las comunicaciones oficiales deben ser dirigidas por medio del SECOP II.

9. FACTORES HABILITANTES PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Para que una propuesta resulte habilitada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje y se verificarán únicamente respecto del proponente que haya ofertado el menor precio total incluido IVA:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Requisitos de Experiencia	Cumple / No cumple

Los siguientes serán los requisitos:

CAPACIDAD JURÍDICA	
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA En este documento tiene como finalidad que el proponente manifieste su intención de participar en el proceso de selección, aceptando las reglas contenidas en la invitación pública y el plazo de validez de la oferta, expresado en ejercicio del principio de presunción de la buena fe que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del **FORMATO N°1**, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la presente invitación pública.
2. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.
3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993,	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo. En caso de proponente plural cada miembro deberá presentar el formato. (**FORMATO N°2)**

Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, Artículo 4 de la Ley 716 de 2001, Artículos 1, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Entidad.	
4. ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **(FORMATO N°3)**
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE SER PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar. La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más o indefinida. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá presentarlos. En caso de ser persona natural sí es necesario acreditar el registro mercantil.

	5.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PERSONAS EXTRANJERAS: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Así mismo, deberá: 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso. 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad

	competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en el Pliego, tal como lo dispone el Artículo 177 del Código General del Proceso. 3) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. **APODERADO** Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo a la presente

	invitación pública, así como para representarla judicial como extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que sirvan como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS EMPLEADOS. O EN CASO DE SER PERSONA NATURAL DEMOSTRAR SU AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SUS COMPONENTES DE SALUD Y PENSIÓN EN CALIDAD DE INDEPENDIENTE.	Para personas jurídicas: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y/o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

	• Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Persona natural deberá anexar su afiliación al sistema de seguridad social en sus componentes de salud y pensión, para tal fin puede anexar el comprobante de pago o planilla de pago en la que se observe que está cotizando al sistema de seguridad social como independiente, (salud y Pensión) el pago deberá ser del último mes acorde con la normativa vigente o el certificado de afiliación. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá presentarlos. **(FORMATO N°4)** **Aportes parafiscales en cumplimiento de la ley documento firmado**
7. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de ésta, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre del proceso, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta.

	La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	Si se aportan, la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no se aportan, la entidad deberá consultarlos. Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
9. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Si se aportan, la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no se aportan, la entidad deberá consultarlos. Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
10. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	Si se aportan, la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no se aportan, la entidad deberá consultarlos. Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
11. PAZ Y SALVO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	Si se aportan, la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no se aportan, la entidad deberá consultarlos. Este Requisito también aplica para cada uno de los representantes legales en caso de presentarse una figura asociativa.
12. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES	Ley 1918 de 2018 Aportarlo con el NIT de la entidad 901.449.306-5 Si se aportan, la entidad los observará (no superior a TREINTA (30) días), pero si no se aportan, la entidad deberá consultarlos.

13. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Anexar copia Este requisito también aplica para cada uno de los miembros en caso de presentarse una figura asociativa.

14. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Este tipo de entidades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia.

Este certificado deberá anexarse indicando lo establecido en la circular vigente.

El documento debe dar cuenta de la entrega de documentación de orden administrativo, financiero y contable correspondiente al año inmediatamente anterior.

Para consorcios o uniones temporales deberá presentarse esta condición si alguno o todos los miembros de la figura asociativa sean entidades sin ánimo de lucro.

15. CERTIFICADO DE COMPOSICIÓN ACCIONARIA TRATÁNDOSE DE SOCIEDAD TIPO ANÓNIMA	PARA LAS SOCIEDADES S.A. Deberá anexarse certificación donde se indique si la sociedad es abierta o cerrada: Para sociedades anónimas abiertas se deberá aportar adicionalmente la fotocopia certificado del registro nacional de valores y emisores. Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.2.8. Para sociedades anónimas cerradas se deberá aportar un listado en el que relacione el nombre de sus socios indicando: I) Nombre de los socios. II) Número de cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad o extranjería de los socios de la sociedad en caso de que sean personas naturales. En todo caso el representante legal de la sociedad establecerá bajo la gravedad del juramento que sus socios no tienen ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad que

	afecte la participación o suscripción del contrato para la sociedad de la que participan
16. SOCIEDADES DE PERSONAS	Para este tipo de sociedades se hace necesario que el proponente allegue certificación de composición de socios, señalando claramente i) nombre de los socios ii) número de identificación iii) tipo de identificación iv) fecha de expedición del documento de identificación. Estos requisitos aplican para los siguientes tipos de sociedad: Sociedad limitada Sociedad colectiva Sociedad en comandita simple Sociedad o empresa unipersonal Aportar documento manifestando que los miembros no poseen inhabilidades o incompatibilidades que se transfieran a la sociedad para la contratación.
17. CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Este formato deberá ser firmado por el representante legal o la persona natural proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. (**FORMATO N°5)**
18. FORMATO O DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES	Este formato deberá ser firmado por el representante legal o la persona natural proponente. En caso de consorcio o unión temporal cada miembro deberá suscribir este formato. **(FORMATO N°6)**

19. AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	Ver y anexar (**FORMATO N°7)**
20. CERTIFICADO REDAM	Certificado REDAM del representante legal de la persona jurídica proponente, o del representante de la figura asociativa o de la persona natural proponente
21. DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE CONTROL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS) **<u>Cuidado proponente: tener en cuenta cómo se debe presentar este requisito y en qué tiempo se debe realizar.</u>**	El proponente deberá presentar el **FORMATO 10** indicando para cuales empresas se actúa en calidad de controlante y para cuales empresas se actúa en calidad de controlada. En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, para determinar si mi empresa o alguna de las que forman la figura asociativa, es controlante, controlada o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, esto con motivo de que la entidad contratante pueda examinar la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **En caso de que no realice la comunicación a que me comprometo me someto a que la propuesta puede ser sujeta a rechazo conforme a las causales de rechazo del proceso, teniendo en cuenta que este es un requisito habilitante jurídico.** **Este requisito podrá ser subsanado, hasta el término máximo para subsanar, de conformidad con el cronograma del**

	proceso y el informe de evaluación emitido por la entidad. **ESTE FORMATO NO APLICA SU EVALUACIÓN EN CASO TAL DE PRESENTARSE UN ÚNICO OFERENTE** **ESTE FORMATO ÚNICAMENTE APLICA PARA FIGURAS JURÍDICAS OFERENTES Y/O FIGURAS ASOCIATIVAS**
EXPERIENCIA	
22. EXPERIENCIA Acorde con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el análisis del sector no logra acreditar la existencia de empresas Mipymes que puedan abastecer el mercado que propone el objeto contractual en consecuencia la entidad no podrá establecer criterios diferenciales.	El Proponente deberá acreditar la ejecución de dos (2) contratos (los contratos deben estar terminados) con entidades públicas o privadas que cumpla con los siguientes requisitos: - Que el objeto de dichos contratos esté relacionado con el suministro de elementos de protección personal (EPP), insumos para botiquín de primeros auxilios, elementos institucionales distintivos y/o elementos de dotación. - Que la sumatoria del valor de los dos contratos, expresado en pesos colombianos, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso La existencia de dichos contratos se puede acreditar a través de las siguientes formas: - Certificaciones las cuales deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique los datos principales del negocio jurídico - O acta de liquidación. - O factura de venta en donde se aprecie los principales elementos del negocio jurídico

	- O Copia de contrato suscrito por las partes **NOTA 1:** Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada. **a.)** Los contratos aducidos por las figuras asociativas serán tenidos en cuenta conforme al porcentaje de participación. Para las figuras asociativas cualquiera de los miembros de la figura podrá acreditar la experiencia.
REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	
23. SUSCRIPCIÓN DE DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFESTÁNDOSE POR PARTE DEL PROPONENTE QUE ACEPTA CONDICIONES TÉCNICAS	**FORMATO N° 8**

Para la participación en la modalidad de selección de mínima cuantía, estos requisitos no otorgarán puntaje.

10. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN

La forma asociativa deberá tener un nombre diferente para cada proceso de selección, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y tres (3) años más. Deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos: Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 15%, ni ser modificado sin la autorización previa de la Contraloría Municipal de Rionegro. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, es decir un 50% para cada uno.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante La Contraloría Municipal de Rionegro el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme al Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo

11. SUBSANABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la entidad solicitará aclarar, completar o corregir dichos documentos en un plazo razonable y adecuado. La Contraloría Municipal de Rionegro debe hacer esta solicitud en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto.

La Contraloría Municipal de Rionegro puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

12. LIMITACIÓN A MIPYME

La presente contratación podrá limitarse a Mipyme, en los términos de la Ley 2069 de 2020 y de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, siempre que se reciban oportunamente las solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas.

Para la limitación tenga en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*. Modifíquense los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente Artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente Artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

EN CASO DE QUE SEA LIMITADO EL PROCESO A MIPYMES POR PARTE DE LOS INTERESADOS LA ENTIDAD LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYMES CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EN TAL CASO DEBERÁ ACREDITARSE CON LA PROPUESTA, ESTO EN CONSIDERACIÓN A QUE EL ESTUDIO DEL SECTOR CONSAGRA LA POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE ESTE TIPO DE EMPRESAS EN ANTIOQUIA, CON LO CUAL SE JUSTIFICA LA LIMITACIÓN TERRITORIAL.

13. REGLAS DE SELECCIÓN

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, la escogencia del contratista se realizará con base en las siguientes reglas:

La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Para el presente proceso, la Contraloría Municipal de Rionegro NO exige requisitos de capacidad financiera, por cuanto el pago se efectuará contra la entrega y el recibo a satisfacción de los bienes contratados.

La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio, es decir, el TOTAL DE LOS ITEMS RELACIONADOS ESTO ES CON IVA INCLUIDO**, cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

En caso de empate, la entidad aplicará los criterios de desempate.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

14. VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Contraloría Municipal de Rionegro, realizará la verificación de los requisitos habilitantes al proponente que haya presentado el menor valor de los ítems relacionados incluido IVA, a través de los integrantes del Comité Evaluador, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, la entidad procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse

la habilitación, se declarará desierto el proceso. Dicha evaluación se efectuará así:

14.1 VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Se examinará la oferta más baja presentada, para determinar:

- Si ha sido debidamente presentada.
- Si presenta los documentos exigidos en la invitación pública.
- Para el caso de las personas jurídicas debidamente inscritas y registradas en la Cámara de Comercio, se verificará que su objeto social tenga relación directa con el objeto de la convocatoria y para las personas naturales, se verificará que su actividad económica tenga relación directa con el objeto de la convocatoria, además, que el representante legal esté debidamente autorizado para contratar, en caso de estar limitadas sus facultades.
- Si cumple con el plazo máximo estipulado para ejecutar el objeto de la convocatoria.
- Si cumple con las especificaciones técnicas exigidas por la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.

14.2 CLASIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación económica se realizará únicamente sobre la propuesta que presente el menor valor total INCLUIDO IVA una vez revisados los valores ofrecidos y efectuadas las operaciones aritméticas de las propuestas económicas presentadas por todos los oferentes.

Antes de efectuar la evaluación económica, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de conformidad con lo solicitado por la Entidad, y que el valor ofrecido no haya superado el 100% del presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

El valor de la oferta debe incluir todos los costos directos e indirectos (impuestos, tasas, tarifas, contribuciones, costo de recaudo, costos de terceros, etc)

Teniendo en cuenta el artículo 420 del Estatuto Tributario, estos productos se encuentran gravados por el impuesto al valor agregado IVA, de conformidad con las diferentes proporciones y porcentajes, en consecuencia, en la propuesta se debe discriminar la base gravable.

La propuesta económica está integrada por:

i) La respuesta dada en la plataforma a la pregunta lista de precios.

ii) El formato de propuesta económica que publica la entidad y que debe aportar el proponente como anexo de la pregunta de lista de precios.

A la pregunta lista de precios en la plataforma el proponente debe responder:

Con el valor total de la oferta

En el anexo que el proponente deberá allegar con la propuesta y que a su vez es un documento exigido por la plataforma cuando responde a la lista de precios deberá discriminarse cada uno del ítem que componen el precio total de su oferta, esto servirá como base para la supervisión del contrato.

En caso de contradicción entre el valor que el proponente pone en la plataforma y el que se encuentra en el anexo exigido, la entidad dará prioridad al valor total que se discrimina en el anexo basado en la lógica del proceso

El proponente no podrá superar los valores techos de conformidad con el formato de propuesta económica.

Es pertinente aclarar que el contratista solo deberá diligenciar en el formato de propuesta económica lo que se encuentra en color azul y no modificar formulas

Cuando el proponente convierte su propuesta en un archivo pdf la entidad procederá hacer su revisión en el formato original de Excel suministrado.

15. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el menor precio ofertado por dos o más proponentes, la Contraloría Municipal de Rionegro aplicará los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente, acreditados en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

15.1 En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo

a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los Artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la

misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del Artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el Artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es

beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera,

Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se

requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente Artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el Artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de

esta información, en los términos del literal a) del Artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación

mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente Artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del Artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente Artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Adicionalmente, en virtud del artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, que adicionó un numeral al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, antes de acudir al método aleatorio se preferirá la propuesta presentada por personas que acrediten ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en dicha ley, la de la persona jurídica en la que estos participen mayoritariamente o la del proponente plural que cumpla las condiciones de participación previstas en la misma norma.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el Artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los Artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las

mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

15.2 CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA EVALUACIÓN POR MÉTODO ALEATORIO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, Artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los factores de desempate anteriores, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. El sorteo se adelantará preferentemente de manera virtual y será grabado en su integridad. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre el cual (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitados que se encuentren en situación de empate.

2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.

3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el dígito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.

4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir, tomará una balota o (si se trata de un certamen mediante un sistema electrónico Tipo Teams o Meet lo hará alguien de la entidad) y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará

acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse debidamente o no asistir sin previa justificación (que deberá ser allegada a la entidad a través del sistema de SECOP II por mensaje dirigido a la entidad, con una antelación no inferior a treinta (30) minutos respecto de la fecha y hora fijadas para el certamen), la Entidad procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma. En caso de desarrollar el certamen en forma virtual el apoderado deberá igualmente acreditar su participación como se describió a través de mensaje en la plataforma SECOP II.

Quien no se presente en la hora fijada y en todo caso antes de tomar el listado de asistencia (bien sea virtual o física) y no tenga justificación se considera por parte de la entidad que no estuvo interesado en asistir, pero un funcionario de la entidad actuará como garante y este actuará por aquel.

Si justifica la no asistencia en debido momento, es decir con una antelación no inferior a treinta (30) minutos respecto de la hora fijada para el sorteo, este podrá tener la posibilidad de ser objeto del sorteo en el cual la entidad elegirá (funcionario garante) en la oportunidad que le corresponde acorde con el orden de presentación de la propuesta en SECOP II.

6. Estando presentes los oferentes; **aquel que tome el número más alto de las balotas** introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.

✓ Ante la hipótesis de no presentarse ninguno de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de un funcionario que dé fe de lo ocurrido y funja como garante de transparencia del proceso, quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación.
✓ Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DESIERTA DE LA SELECCIÓN:

16.1 CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. Que el oferente esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición prevista en la legislación para contratar.
2. Cuando en el mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.
3. Cuando una misma persona natural o jurídica, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
4. Que la persona jurídica oferente esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del Artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Cuando al oferente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante.
6. Cuando el proponente no subsane los requisitos o no lo realice en el tiempo que otorga la entidad para subsanar, conforme al informe de evaluación que se estableció previamente su no cumplimiento.
7. Que el oferente aporte información inexacta o incoherentes o contradictoria sobre la cual pueda existir una posible falsedad, sin perjuicio de la explicación que pueda pedir la entidad.
8. Que el objeto social del oferente no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
9. **Cuando se supere el valor del tope permitido de los ítems unitarios en la oferta económica**
10. Cuando presente 2 anexos de oferta económica con datos diferentes
11. Que el valor total de la oferta exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
12. MODIFICAR el formato de la propuesta económica que suministra la entidad para la presentación de su oferta
13. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras no convalidadas que impidan determinar el contenido cierto del documento y que, requerido el proponente, no sean aclaradas dentro del término de subsanación otorgado por la Entidad, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
14. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
15. NO PRESENTAR OFERTA ECONÓMICA COMPLETA, esto es, cuando haya puesto el valor en la plataforma del sistema, pero no haya adjuntado el anexo que exige la entidad

16. NO PRESENTAR ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA.
17. Cuando habiendo solicitado aclaraciones sobre presunto precio artificialmente bajo dentro del tiempo perentorio que brinda la entidad, el proponente no conteste, o no conteste sustentando el precio, o cuando conteste cambiando la propuesta económica.
18. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, una vez haya acudido a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.
19. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública.
20. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
21. Ofrecer condiciones técnicas distintas a las establecidas por la Entidad en la Invitación Pública.
22. Cuando el proponente incumpla con los requisitos documentales exigidos en la invitación pública, y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
23. Cuando el proponente en forma individual o conjunta no habilite los requisitos habilitantes, o no subsane en debida forma.
24. Cuando la propuesta no cumpla los requisitos habilitantes mínimos exigidas en los estudios previos y en la invitación pública.
25. Cuando no se presente información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.
26. Cuando se presentan inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente.
27. Cuando el consorcio o unión temporal se ha inscrito en otro proceso contractual bajo el mismo registro con el cual se presenta aquí. Es decir, cuando el consorcio o unión temporal no se haya inscrito para este proceso contractual y use el otro registro realizado para otro proceso. (esto porque de acuerdo con la ley esta figura no nace sino para cada contrato y no tiene vida jurídica por sí mismo)

16.2 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presenta ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- Lo contemplado en la Ley.
- Cuando solo haya un proponente y se le solicite subsanar y no lo realice en el tiempo que establece la entidad.

17. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

17.1 Proponentes elegibles y capacidad de contratación disponible

Esta modalidad de selección, y por ende la posterior celebración del contrato, está dirigido a todas las personas naturales o jurídicas que se presenten en forma individual o en consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, y que a la fecha de apertura no estén incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley para contratar con el estado.

17.2 Propuestas Parciales o alternativas**:** La Contraloría Municipal de Rionegro NO aceptará propuestas parciales o alternativas.

18. DE LAS OFERTAS

18.1 LUGAR Y RECIBO DE LAS OFERTAS

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma SECOP II única y exclusivamente, la entidad no recibirá propuesta de manera física o documentación que sea correspondiente al proceso sino es por los canales oficiales, esto es por la plataforma de SECOP II

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente. Para los casos allí establecidos, el correo electrónico es contratacion@contraloriarionegro.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, la entidad informará el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II

18.2 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que a la fecha y hora indicada en el Cronograma del Proceso de Contratación se encuentren recepcionadas por la plataforma

No serán recibidas las ofertas que hayan sido radicadas o entregadas en las instalaciones físicas de la Entidad.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, y conforma el cronograma del proceso la entidad realiza la apertura de sobres de manera virtual luego de la desencriptación que hace el sistema y conforme a ellos luego procederá a publicar la lista de proponentes

18.3 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante un (1) día hábil, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiese tenido variaciones.

SECCIÓN II

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Entidad, una vez recepcionadas las propuestas en la hora y fecha establecido procederá a la apertura de los sobres y conforme al sobre de propuesta económica determinará un orden de elegibilidad en cuanto a los precios ofertados, de conformidad con los siguientes pasos:

Paso 1: Se realizará la evaluación económica de todas las propuestas para determinar cuál corresponde a la de menor valor.

Paso 2: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de las propuestas en lo correspondiente a precios unitarios**, teniendo como referente** del estudio previo, para verificar lo entregado por el oferente en el FORMATO- Propuesta Económica; de modo que se verificará que la totalidad de los ítems ofertados correspondan a los solicitados, y de manera posterior se efectuará sumatoria de los valores unitarios propuestos , para tomar la oferta de menor precio. El valor corregido, si a ello hay lugar, se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

1. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente debe presentar el valor total de la oferta, incluido el IVA en la forma establecida en el **FORMATO 9 "PROPUESTA ECONÓMICA",** de la presente invitación pública, formulario que es de obligatorio diligenciamiento, por lo que el proponente que no diligencie será calificado como **rechazado**.

Dentro del valor de la oferta deben incluirse todos los gastos necesarios para la ejecución del contrato, todos los gastos e impuestos a que haya lugar, servicios agregados del oferente y demás gastos que deba incurrir para el desempeño del objeto del contrato.

La oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada.

ÚNICO OFERENTE

Si solo se presenta una oferta se le adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste a los valores unitarios y/o presupuesto oficial, según aplique.

SECCIÓN III

1. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establece en el numeral 9 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

SE ENTIENDEN INCLUIDAS DENTRO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y POR ENDE DENTRO DEL CONTRATO, LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y CONDICIONES:

Multas. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO podrá imponer multas sucesivas y proporcionales equivalentes al cero punto cinco por ciento (0,5 %) del valor del contrato por cada día calendario de mora o de incumplimiento parcial, sin que la sumatoria de las multas impuestas supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Su imposición se surtirá con observancia del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula penal pecuniaria: LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO establece como pena por la caducidad o el incumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere EL CONTRATISTA, una suma equivalente al diez por ciento (10%) de su valor, imputable como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO llegare a sufrir.

Indemnidad. El Contratista se obliga a mantener indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del contrato. El Contratista mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Caso fortuito y fuerza mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cesión del contrato: Está prohibida a EL CONTRATISTA la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae en virtud del contrato, sin la autorización previa y escrita de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.

Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

Confidencialidad. EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato se compromete a llevar a cabo las tareas asignadas de acuerdo con los más altos estándares de confidencialidad y competencia ética e integridad profesional. El Contratista también se compromete a no revelar directa o indirectamente a ninguna persona, ni durante la vigencia del contrato, ni después de su terminación, ninguna información que hubiera obtenido durante la ejecución del mismo y que no sea de dominio público, excepto con el permiso explícito y por escrito de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO.

Supervisión: La supervisión del contrato será efectuada por quien designe el Contralor Municipal de Rionegro en el formato establecido FO-GJC-15, buscando garantizar el normal desarrollo del contrato. La supervisión tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, administrativas, legal, contable y financieras, así como la calidad del servicio y productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

La Contraloría Municipal de Rionegro, a través del supervisor designado deberá informar cualquier irregularidad o incumplimiento de las obligaciones administrativas, técnicas, financieras y legales, por parte del contratista, con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo del objeto contractual y el del debido proceso de acuerdo con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Compromiso Anticorrupción. EL CONTRATISTA se compromete a: **1.** Apoyar la acción del Estado colombiano y de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. **2.** A no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. **3.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el contrato. **4.** A comunicar a sus empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte, y la de sus empleados o asesores. **5.** EL CONTRATISTA declara que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibirá por la ejecución del mismo, no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

Domicilio: Las partes convienen señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven del contrato, el Municipio de Rionegro - Antioquia.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con el numeral 2 del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común de interpretación, modificación y terminación unilaterales, así como la caducidad, las cuales se ejercerán mediante acto administrativo debidamente motivado y con observancia del debido proceso.

GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, en la selección de mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa. Para el presente proceso, la Entidad exige la garantía de cumplimiento en los términos que se indican a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	MONTO	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor del contrato	La vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

FORMATO No 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
Rionegro- Antioquia

ASUNTO: MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO CMR-SG04-090-2026

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la modalidad de selección de mínima cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta, en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas y demás obligaciones señaladas en la invitación pública y en los documentos y estudios previos.

1. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente modalidad de selección.
2. Que no nos encontramos incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Ley 2069 de 2020 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
3. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.
4. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
5. Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
6. Que conocemos en su totalidad las condiciones establecidas en la invitación pública de la presente modalidad de selección y demás documentos que la conforman y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.

7. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la invitación pública, previo perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo.
8. Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Contraloría Municipal de Rionegro, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
10. Que nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
11. Que nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en la presente modalidad de Contratación.
12. Que nos comprometemos a revelar la información que sobre la presente modalidad de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
13. Que nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
14. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del compromiso anticorrupción.
15. Declaramos que los recursos con los cuales fue constituida la persona jurídica no provienen de ninguna actividad ilícita
16. Declaramos que los recursos con los cuales se ejecutará el contrato no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiremos por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.
17. Acepto la notificación por correo electrónico de las actuaciones que se deriven del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente **e-mail:** _____
18. Declaro que como representante no soy deudor alimentario
19. Declaro que ni los asociados a mi empresa poseemos inhabilidades o incompatibilidades.
20. Declaro que en mi propuesta existen documentos que poseen reserva legal, los cuales describo a continuación, con relación a las siguientes normas.

DOCUMENTO	NORMA EN LA QUE SE FUNDAMENTA LA RESERVA	RAZON
1.		
2.		

3.		

En caso de que el proponente no diligencie, o diligencien sin el fundamento legal o razonamiento, autoriza a la entidad para hacer la respectiva publicación de todos los documentos que soportan su propuesta.

21. **(este numeral solo aplica para personas jurídicas o figuras asociativas proponentes) Para** dar cumplimiento al literal a) del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1600 de 2024, y a las directrices del manual de contratación de la CMR, en mi condición de persona jurídica individual (___) o proponente plural (___) señale con una x la que le corresponda, me comprometo a que dentro de los tres (3) días siguientes al cierre del plazo para la presentación de ofertas, mediante mensaje de texto pondré de presente a la entidad la existencia o no de situaciones de control En los términos de los Artículos 260 y 261 del Código de Comercio, para determinar si mi empresa o alguna de las que forman la figura asociativa, es controlante, controlada o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación, esto con motivo de que la entidad contratante pueda examinar la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. En caso de que no realice la comunicación a que me comprometo me someto a que la propuesta puede ser sujeta a rechazo conforme a las causales de rechazo del proceso

Atentamente:
Razón Social:
Nit:
Nombre representante legal:
C.C. No. Representante legal:
Dirección:
Teléfono:
Firma: _____

FORMATO N°2
MODELO DE CARTA DE DECLARACIÓN SOBRE LA NO EXISTENCIA DE CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Fecha, _____

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
Rionegro- Antioquia

ASUNTO: Declaración de no Inhabilidades e Incompatibilidades

Mediante la presente carta me permito certificar que ni el suscrito _____ ni mi organización _____, entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 128 de 1976 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que reglamenten la materia para contratar.

Cordialmente,
(Firma) _____
Nombre: _____
Identificación: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FORMATO No 3

MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
Rionegro- Antioquia

Proceso de Contratación: MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO CMR-SG04-090-2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el CONSORCIO (nombre del consorcio), para participar en el proceso de selección de mínima cuantía N.° CMR-SG04-090-2026, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

El CONSORCIO está integrado por:

NOMBRE – IDENTIFICACIÓN - PARTICIPACIÓN (*) (%)
_____ _____ _____
_____ _____ _____
_____ _____ _____

(La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100)

La duración de este CONSORCIO será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.
El representante legal del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede del CONSORCIO es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de la fecha de expedición y firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO)

_____(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

FORMATO No 3

MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
Rionegro- Antioquia

Proceso de Contratación: MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NÚMERO CMR-SG04-090-2026

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos y conformar el la UNION TEMPORAL (nombre de la forma asociativa), para participar en el proceso de selección de mínima cuantía N.° CMR-SG04-090-2026, cuyo objeto consiste en _____, y por lo tanto, se regirá por lo siguiente:

La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*)

(*) Ejecución del contrato: Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.)
La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.
La duración de la UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para

firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de la fecha de expedición y/o firma.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____

_____
(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes de xxxxx)

FORMATO N°4

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[*Este Formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia*].

[*Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente:]*

[*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica*], identificado con [*Incluir el número de identificación*], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el *número de identificación*], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con el NIT [*Incluir el NIT*], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[*En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue*:]

[*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica*] identificado con [*Incluir el número de identificación*] en mi condición de representante legal de [*Incluir la razón social de la persona jurídica*] identificada con el NIT [*Incluir el NIT*], bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[*Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda*] identificado con [*Incluir el número de identificación*], y con tarjeta profesional [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [*Incluir el NIT*], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de Juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[*En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual tendrá que anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación*].

[*Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el Formato en lo correspondiente*:]

Conforme el Artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[*Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera*:]

[*Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda*] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [*Incluir el NIT*], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y, por ende, no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Se anexa planilla de pago correspondiente al último mes, conforme a la normatividad vigente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ [*Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda*]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Para personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla de la seguridad social, pero no será obligatoria la presentación de este último. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el adjudicatario debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

FORMATO N°5

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____
(NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con _____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso CMR-SG04-090-2026 para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA LABORES DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN, ELEMENTOS INSTITUCIONALES DISTINTIVOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**,** en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma

C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

FORMATO N°6

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
Rionegro- Antioquia

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI __ NO __ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades (En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

_____

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

FORMATO N°7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO
Rionegro- Antioquia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CMR-SG04-090-2026 en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA LABORES DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN, ELEMENTOS INSTITUCIONALES DISTINTIVOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, que compiló el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO de lo siguiente:

1) La CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7 del acápite de factores de desempate de la Invitación Pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza

	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los numerales 2, 5, 6 y 7 del acápite de factores de desempate de la Invitación Pública, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la Contraloría Municipal de Rionegro para la atención al público, en especial el correo electrónico contratacion@contraloriarionegro.gov.co y su sede, ubicada en la carrera 49 n.° 50-58, segundo piso, del municipio de Rionegro, en los horarios de atención al público de la Entidad. Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a la Contraloría Municipal de Rionegro para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la Entidad, que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que esta autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [*Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos*]

Firma: [*Incluir firma del titular*]

Identificación: [*Incluir número de identificación del titular de datos sensibles*]

Fecha: [*Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos*]

FORMATO N°8

DECLARACION CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

CMR-SG04-090-2026

OBJETO

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), INSUMOS PARA BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS, HERRAMIENTAS DE MEDICIÓN PARA LABORES DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN, ELEMENTOS INSTITUCIONALES DISTINTIVOS Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN, Y RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES, PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE RIONEGRO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Lugar y fecha _____

Señores
Contraloría Municipal de Rionegro
Rionegro

Proceso de Contratación CMR-SG04-090-2026

El suscrito [_____], identificado como se indica al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de [_____] (en adelante el "Proponente"), manifiesto que entiendo y acepto las condiciones y características técnicas del producto y/o servicio solicitado según lo descrito en el presente proceso publicadas por la entidad.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes _____ de 202__.

_____
Nombre y firma del Proponente - Representante Legal en original.

FORMATO N°9

PROPUESTA ECONOMICA

Ver formato Excel

FORMATO 10

FORMATO PARA DECLARAR SITUACIONES DE CONTROL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 260 Y 261 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO NACIONAL 1600 DE 2024 EN SU ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. NUMERAL 1

De acuerdo con la norma referida y teniendo en cuenta que actúo como persona jurídica individual (___) o proponente plural (___) me permito manifestar que**:**

1- El oferente a quien represento en este proceso de contratación tiene la siguiente condición conforme a las situaciones de control:

CONTROLANTE DE:	CONTROLADA POR:

Manifiesto lo anterior bajo el rigor que comporta una declaración bajo gravedad del juramento so pena consecuencia que ellos puedan acarrear en la presenta contratación o ante otras instancias administrativas o judiciales.

Nombre del Proponente: _____

Nombre representante del Oferente: _____

Firma representante del Oferente _____

Identificación: _____

Notas para el diligenciamiento:

- No deberá realizar esta declaración quienes presentan oferta **como persona natural individual**
- El documento debe ser firmado por el representante legal de la persona jurídica o el Representante de la figura asociativa según sea la manera como se quiera presentar.